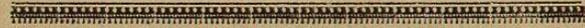


petúa el orden, como colosal y artística estatua sobre columna de granito, en los pueblos más libres y adelantados de la tierra.



## II

### NUESTROS PROPÓSITOS

Planteada está nuestra tesis: hay tanta sensatez como rectitud en la conducta del pueblo mexicano elevando al sitial de su primera magistratura, aún cuando lo hiciera contra el precepto de una ley positiva, todas las veces que lo estime necesario, al hombre que por sus actos y por su buena estrella consiguió levantar tan alta como hoy se encuentra la nación, acrecentando su crédito financiero y su prestigio político en el exterior, y afianzando en su seno la paz, la cultura, la prosperidad y el progreso. Y más que á demostrar tésis semejante, cuya verdad no pondrá en tela de juicio nadie que aprecie los hechos con imparcialidad y alteza de miras,

irán encaminadas las nuestras á exponer algunas observaciones que al par que esclarecen la cuestión, explican nuestro particular punto de vista y contribuyen á fortalecer la resolución de nuestro pueblo de no correr aventuras peligrosas, dejándose alucinar por el brillo engañoso de teorías más ó menos científicas y, alucinado, arrastrar á la oscura sima de los ensayos temerarios y los experimentos políticos *in animabili*.

La cuestión es jurídico-histórica; jurídica por cuanto se refiere al Derecho público, é histórica toda vez que se trata de saber si lo legislado en esta materia, si el derecho constituido se corresponde con el constituyente; si cuadra ó nó lo prevenido por la ley acerca del particular con la edad, estado y demás circunstancias del pueblo mexicano; en suma, si ya ofrece los caracteres propios de un pueblo adulto, cuya capacidad política sea tal que permita, en sus individuos todos, ó siquiera en la mayoría, y en la colectividad, una conducta arreglada á los principios republicano democráticos en su mayor pureza teórica y en su más estricto rigor práctico. Y hemos de ponernos sobre la pista de una resolución acertada, si es que no atinamos en seguida con la única admisible, dentro de la sociología y del derecho, y que á nuestro juicio es precisamente la que prevalece en la política interna de México, al ver de qué suerte ese pueblo, según su grado de desenvolvimiento psico-

fisiológico y de adaptación al medio de la cultura general de las naciones de la cristiandad, en que se vincula por completo la civilización contemporánea, obra en el punto que es objeto de nuestro estudio en perfecta consonancia con los intereses de su evolución, cumpliendo así una ley superior biológica y dando testimonio de aptitudes ya desarrolladas y de mejoras ya cumplidas, aunque simples medios para ulteriores desarrollos y progresos.

Sin género alguno de duda: las insistentes reelecciones del actual Presidente de los Estados Unidos Mexicanos son resultado de un fenómeno social y político, nunca enteramente explicable por la acción del miedo, como parece pretender la teoría de la *paz mecánica*, ni por la influencia de una atmósfera viciada, como piensa la doctrina que nos habla de la falta de *oxígeno político*. Nada de eso. El primer análisis del fenómeno lo revela como una consecuencia de la doble naturaleza del Estado, que no puede considerarse, dice un distinguido profesor, cuyo dictámen seguiremos en no pocos puntos de nuestro trabajo, ni meramente como un resultado fatal constituido por la acción de los agentes naturales (Montesquieu, Buckle, Spencer, Bagehot, y en general el positivismo mecánico y fisiológico), ni meramente constituido por virtud de la idea, según una concepción abstracta del hombre (Rousseau, y en general la tendencia doctrinaria de la políti-

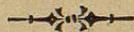
ca), ni en razón sólo de un lazo inmaterial.»

Responde el Estado, por una parte, «á la necesidad interna que agrupa á los hombres bajo formas diversas, pero con *tendencia a fundar siempre un orden de paz*, cada vez más intenso y extenso;» y por otra, en virtud de su base fisiológica, ofrécese como un orden material exterior, concreto, bajo los límites de la naturaleza física y por ella condicionado.» Fuerza es distinguir en sus actos, «la *necesidad*, resultado de la acción exterior de lo físico, y la *espontaneidad*, ideal, signo de cuanto es obra de la conciencia, revistiendo, por darse ésta en el hombre como *razón*, el caracter de libre, y siéndolo en la medida en que en la colaboración de lo físico y de lo psíquico predomine esto sobre aquello.» Por esto, aun cuando fuera cierto que en el hecho de las reelecciones hubiese el influjo de fuerzas materiales externas, generadoras de un estado de depresión en el ánimo, de una depauperación material ó de un enervamiento moral, no habría que mirar las cosas desde este punto de vista exclusivamente, sino que se impondría la necesidad de juzgarlas atendiendo también á las condiciones subjetivas, producto de las mil vicisitudes que actuaron en la formación del carácter y todavía obran para modificarlo, integrándolo en los rasgos de su fisonomía distintiva y disipando de él las tendencias y hasta las impulsiones á la anarquía. De aquí que un distinguido perio-

dista—el Sr. Zamudio,—haya dicho hace poco, precisamente con motivo de la cuarta reelección del General Díaz, que en México puede contarse con «el buen sentido del país que quiere seguir prosperando á la sombra de la paz.» Y de aquí, asimismo, que otro publicista mexicano—el Sr. Olavarria y Ferrari,—haya escrito recientemente que cuando á los últimos formidables ecos de la sucesión de conflictos que sirvieron de base al torpe criterio de ciertas naciones para declarar á México ingobernable, «la paz empezó á brillar sobre el sepúlcro del insigne Juárez y sobre la expatriación de D. Sebastián Lerdo, el país así aleccionado vió que la paz era buena, y se impuso enérgicamente el descanso.»

Descártese, pues, de la explicación del fenómeno que nos ocupa la sumisión abyecta del esclavo y la pasividad excéptica, y no menos vil, del degenerado. Se da en ello ciertamente algo de tutela, pero nó la permanente del incapaz por decadencia ó decriptud, sin esperanza de remedio, sino la del impúber, ó si se quiere, la del pródigo; la que debe desaparecer al cesar la causa que la motiva. ¿Qué hay en esto de depresivo ni de humillante? ¿No es por el contrario, el medio normal de protección á los intereses morales y materiales de aquel que sin culpa suya y por deficiencias de la edad ó de la educación no resulta idóneo para cuidar de sí mismo ó administrar personalmente sus

intereses? Será, sí así place, una especie de dictadura, mas la dictadura tiene por objeto la salvación de la patria, y en tanto es legítima, en cuanto la justifican el peligro real y la aplicación de los medios que se juzgan eficaces para que se cumpla la *lex suprema*, la de la salud pública.



### III

#### LAS CONSTITUCIONES Y NUESTRA CONSTITUCIÓN

Veamos lo que dispone, acerca de la reelección del Presidente, el Derecho Constitucional de las varias repúblicas del orbe. En ninguna se prohíbe la reelección de una manera absoluta; sólo que en algunas puede ser inmediata y en otras nó. Puede serlo: en Francia [art. 2º, Ley Constitucional relativa á la organización de los poderes públicos de 25 de Febrero de 1875], y por esto fué reelegido M. Grevy en 1885; en el Estado libre de Orange [arts. 28 á 30 de la Constitución de 10 de Abril de 1854, reformada en 8 de Mayo de 1870]; en Bolivia [art. 76, Constitución de 14 de Febrero de 1879, reformada en 1880]; en Santo Domingo (20 de Marzo de 1880) y en Honduras (artículo 63 de la de 1º de Noviembre de 1880).—No pue-